



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se corrió traslado No. 022 de 11 de junio de 2021, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, corriendo los días 15 al 17 de junio de 2021, sin que se presentara objeción.

Así mismo, me permito informar que una vez consultada la base de datos del Banco Agrario de Colombia S.A., se evidencio que existe un depósito judicial No. 469630000692091 por valor de \$400.000.000.oo, consignado por el Banco de Bogotá el día 08 de junio de 2022, en favor del demandante. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Auto No. 916
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ofimedicas S.A.
Demandado: Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco-turístico de Buenaventura
Radicación: 76-109-31-03-003-**2020-00068-00**

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el Despacho, al tenor del núm. 3° del art. 446 del Código General del Proceso este despacho procederá a modificar la liquidación del crédito así:

Liquidación del demandado Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco-turístico de Buenaventura, a favor de la parte demandante Ofimedicas S.A., quedará así:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$220.336.799.oo
Interés Mora causado desde el 01 de mayo de 2020 al 19 de octubre de 2022.	\$134.509.740.oo
TOTAL	\$354.846.539.oo

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación del crédito del demandado Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco-turístico de Buenaventura, a favor de la parte demandante Ofimedicas S.A., en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (**\$354.846.539.oo**) M/CTE.

De la información sobre la consignación del judicial No. 469630000692091 por valor de \$400.000.000.oo, consignado por el Banco de Bogotá el día 08 de junio

de 2022, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

MFGE

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d60018ec4bb1034fe955b52924688ba8c3217e96236428c6d79ae568ec574c**

Documento generado en 19/10/2022 11:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>